

GENDARMERIA MONTADA.

AGUASCALIENTES.

RESUMEN de los caudales recibidos y distribuidos á los Of. Jefe, Oficial, tropa, forraje y utensilios en el mes de la fecha.

DISTRIBUCION	DEBE	HABER
Deficiente del mes anterior		6 00
Residuo de la Tesorería General y Receptorías de los Partidos según papeletas	908 25	
Residuo de la misma Tesorería para gastos extraordinarios del cuartel	1 00	
En paga de Jefe y Oficial según recibos		1 07 50
En prest. de tropa según liquidación		587 50
Alumbrado en este cuartel y los Partidos		16 20
Pastura en este Cuartel y destacamentos		212 58
Gastos del paradero de forrajes según porcioneros		14 00
Deficiente para el entrante Mayo	11 88	
S. R. d. O. Líquido vencimiento	1 021 11	1 021 11

Aguascalientes, Abril 20 de 1905. — El Comandante, S. Roso. — Conforme, A. A. Cárter. — Aprobado, Ediquet del Mercado.

1er. BATALLON LIGERO.

AGUASCALIENTES.

RESUMEN DE CADA de los haberes recibidos y distribuidos á los Of. Oficiales y tropa del expresado en el presente mes.

CARGO	DEBE	HABER
Residuo de la Tesorería General del Estado según papeletas	511 20	
DATA		
En paga de dos Oficiales, según recibos		1 52 50
Id. prest. de tropa y forraje según liquidación		249 50
Gasto comida y utensilios según demostración		17 00
Total	511 20	511 70

Aguascalientes, Abril 20 de 1905. — El Teniente, Blasillo M. Díaz. — Conforme, A. A. Cárter. — Aprobado, Ediquet del Mercado.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

MÉXICO.—SECCIÓN SEGUNDA.

SECCIÓN DE ARCHIVO.—NÚMERO 6,274.

Das estampillas por valor en junto de diez pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el Ciudadano Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Señor S. A. de Cardona, apoderado del Señor Genl. Freeman, Concesionario del Ferrocarril de Alamos al puerto de Yabaras, Estado de Sonora, reformando el contrato de concesión relativo.

I

Artículo 1º Se reforman los artículos 1º y 3º del contrato de fecha 10 de Septiembre de 1902 relativo al Ferrocarril de Alamos al puerto de Yabaras, Sonora, en los siguientes términos:

"Artículo 1º Se autoriza al Señor Genl. Freeman para que por su cuenta ó por la de la Compañía que organice al efecto, construya y explote por el término de noventa y nueve años contados desde el 27 de Septiembre de 1902, y conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, un Ferrocarril en el Estado de Sonora, que partiendo de la Ciudad de Alamos, termine en el puerto de Yabaras, quedando facultado el Concesionario para construir dos ramales que partiendo de la línea principal, vayan: uno á la población de San Bernardo y el otro al mineral llamado "Josefita" en la inteligencia de que se fija al Concesionario el plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la promulgación de estas reformas; para que dé aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas si opta por construir esos ramales; pasando ese término, si no diere tal aviso, se dará por extinguida dicha facultad."

II

"Artículo 3º El Concesionario ó la Compañía que organice, deberá terminar por lo menos veinte kilómetros á los dos años contados desde la fecha de la promulgación de este contrato de reformas, y otros veinte kilómetros, también por lo menos, en cada uno de los años siguientes, pero de manera que la línea principal quede concluída dentro de cinco años contados igualmente desde la fecha de la promulgación."

"En el caso de que el Concesionario optare por llevar á cabo la construcción de los ramales á que se refiere el artículo 1º, convendrán la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y el referido Concesionario, los plazos para la construcción."

Artículo 2º Con las reformas de que habla el artículo anterior, quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del citado contrato de concesión.

México, Enero diecisiete de mil novecientos cinco.—Leandro Fernández.—S. A. de Cardona.—Rúbricas.

Es copia. México, Enero 17 de 1905.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

Al Gobernador del Estado de Aguascalientes.